

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

Zarzal, Diciembre 28 de 2021

Señor (a): CAICEDO P GUSTAVO CR 10 N.4-46 ANCLA 94843 7609-39-080-000630

Asunto: NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACION POR DESVIACION DE CONSUMOS Y REVISION PREVIA SUSCRIPTOR 94843

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que se da apertura de investigación de consumos y revisión previa por desviación significativa del suscriptor 95502, durante el periodo de consumo de noviembre - diciembre de 2021.

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

En aplicación del artículo 149 de la ley 142 de 1994, es necesario agotar la revisión previa y determinar las causas de dicha desviación, que para el periodo indicado el sistema de medición instalado en su predio número 200330913, registra un consumo de 193M3, detectándose una desviación significativa de consumos en relación con su promedio histórico de 28M3.

Con base en lo anteriormente descrito estamos procediendo a dejar el mayor consumo registrado de 165M3 en investigación, a facturar consumo promedio y programar la revisión previa, que nos permita acometer las acciones necesarias para determinar o no el cobro del consumo dejado de facturar.

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

carana@acuavalle.gov.co o en nuestro punto de atención al usuario PAU en horario de lunes a viernes de 8am a 11am y de 2pm a 4pm.

De no recibir respuesta de su parte se dará por notificada la desviación de consumo y procederemos a facturar la diferencia en la siguiente facturación.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO - DE DE DE CAROLIZADE - DE DECISIO DE CAROLINA DE DECISIO DE CAROLINA DE DECISIO DE CAROLINA DE C Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

v ejustado nor el Cacrolio 200 de 2002

Enicial ob omuseoc nu estago , £160

internet en refacion con su promedio

omusedo ayem in liejob il chierbeson

endos fe ca e isnimistra acresida

stantin 157 de 2003 y 600 for GE de Sil Notificación En ashidar ion det anticu'o 14e de 3 kg 13 da

בור ניץ יבע נות יופטן עם ומ חייותם נונים לפלורם כן יובן יובי

Nombre

Aductionary Alconomication of Colombia, ration parties out that Employees the Secretors Pour Colombia is colombia on the colombia of the colombia and the colombia of the colo electrons so ractor con, la micro nes crión y se más espectos co disclusios e se se esta

Firma

Cedula

Fecha

Teléfono

usuario manificsta que no esta autorizado Para Firmar

el segmicos stimbel seu sub «

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

Zarzal, Dicembre 28 de 2021

Señor (a): MARIA IDALBA ARRUBLA CRA 10 # 16 - 23 220665 7609-39-120-003785

Asunto: NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACION POR DESVIACION DE CONSUMOS Y REVISION PREVIA SUSCRIPTOR 220665

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que se da apertura de investigación de consumos y revisión previa por desviación significativa del suscriptor 241233, durante el periodo de consumo de noviembre - diciembre de 2021.

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

En aplicación del artículo 149 de la ley 142 de 1994, es necesario agotar la revisión previa y determinar las causas de dicha desviación, que para el periodo indicado el sistema de medición instalado en su predio número 180198542, registra un consumo de 87M3, detectándose una desviación significativa de consumos en relación con su promedio histórico de 9M3.

Con base en lo anteriormente descrito estamos procediendo a dejar el mayor consumo registrado de 78M3 en investigación, a facturar consumo promedio y programar la revisión previa, que nos permita acometer las acciones necesarias para determinar o no el cobro del consumo dejado de facturar.

Es necesario que en el término de 5 días se ponga en contacto por cualquiera de los medios indicados a continuación para programar la visita técnica en su predio: telefónico 2200559, 3207277258, virtual a los correos electrónicos <u>dfernandez@acuavalle.gov.co</u> —

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



Código:

SGD-O-001

2608-20-120-009786

Versión No.: 02

carana@acuavalle.gov.co o en nuestro punto de atención al usuario PAU en horario de lunes a viernes de 8am a 11am y de 2pm a 4pm.

De no recibir respuesta de su parte se dará por notificada la desviación de consumo y procederemos a facturar la diferencia en la siguiente facturación.

of sy 1,42 de 1044, og to norma que define el régimen de les servinos publicat de

noticiamos una e moi rolligo nos ela ribiologica na ne somatea nons las ac-

Atentamente,

Carafe, "casagle S.A. E.S.F., a la vez que ma penelunca notácar e lo se MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

Allos on etc princed is no obsteur Notificación Son Table Conde Nombre scordnar las causas do ribita deminición qu Firma Cedula Fecha Teléfono

E PACALE LE COMMINICION DE LA CARRENTE VISITA LOCTICA EN SU DIEC. L'EXPORTE L'ESPACE EN L'ESPACE L'ESP Zarzal, Dicembre 28 de 2021

stesarins para della finali o no el cob o

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

Señor (a): JUSTO HECTOR MURILLO KR 7 12 25 97616 7609-39-130-003620

Asunto: NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACION POR DESVIACION DE CONSUMOS Y REVISION PREVIA SUSCRIPTOR 97616

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que se da apertura de investigación de consumos y revisión previa por desviación significativa del suscriptor 241233, durante el periodo de consumo de noviembre - diciembre de 2021.

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

En aplicación del artículo 149 de la ley 142 de 1994, es necesario agotar la revisión previa y determinar las causas de dicha desviación, que para el periodo indicado el sistema de medición instalado en su predio número 200006278, registra un consumo de 36M3, detectándose una desviación significativa de consumos en relación con su promedio histórico de 13M3.

Con base en lo anteriormente descrito estamos procediendo a dejar el mayor consumo registrado de 23M3 en investigación, a facturar consumo promedio y programar la revisión previa, que nos permita acometer las acciones necesarias para determinar o no el cobro del consumo dejado de facturar.

Es necesario que en el término de 5 días se ponga en contacto por cualquiera de los medios indicados a continuación para programar la visita técnica en su predio: telefónico 2200559, 3207277258, virtual a los correos electrónicos <u>dfernandez@acuavalle.gov.co</u> – <u>carana@acuavalle.gov.co</u> o en nuestro punto de atención al usuario PAU en horario de lunes a viernes de 8am a 11am y de 2pm a 4pm.

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

De no recibir respuesta de su parte se dará por notificada la desviación de consumo y procederemos a facturar la diferencia en la siguiente facturación.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

6276 regisirá en obrasino de 35/43, naterios en relación con su promecin

a ottomatic ja delta et meyor i donamo ma promiecia, ji ji ogomen u rekission Notificación

Nombre

Firma

Cedula

Fecha

Teléfono

La Lay 143 de 1904, et la norma cua Mafina di rogemen bell Abbeducto y Alben bellindo en Chrombie, nuzon poble du Las

241233, durente al Lemino do consignió di

nose encontro a nadie

the of the state of the contract of the state of the stat

Zarzal, Dicembre 28 de 2021

Señor (a): MAZUERA DE V.NELLY CLL 14A # 4 – 73 98097

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle) PBX 620 34 00 Linea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co